

Miraflores, 31 de agosto de 2022

Las disposiciones municipales más relevantes vinculadas a los procedimientos administrativos, permisos municipales y beneficios tributarios y no tributarios, que han sido publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” del 30 al 31 de agosto de 2022, son las siguientes:

- El 30 de agosto de 2022 se publicó el Decreto de Alcaldía N° 09-2022-MDL, norma que prorroga hasta el 30 de setiembre de 2022 la vigencia de la Ordenanza N° 472-2022-MDL, que otorgó beneficios tributarios y no tributarios en el Distrito de Lince por el estado de emergencia del COVID-19 y la Reactivación Económica del País.
- El 31 de agosto de 2022 se publicó el Decreto de Alcaldía N° 013-2022/MLV, norma que prorroga hasta el 30 de setiembre de 2022, la vigencia de la Ordenanza N° 394/MLV, que otorgó beneficios tributarios y administrativos en el Distrito de La Victoria.
- El 31 de agosto de 2022 se publicó el Decreto de Alcaldía N° 014-2022/MLV, norma que prorroga hasta el 30 de setiembre de 2022 la vigencia de la Ordenanza N° 390/MLV, que establece beneficios para el pago de multas administrativas en el Distrito de La Victoria.
- El 31 de agosto de 2022 se publicó el Decreto de Alcaldía N° 011-2022- MPL, norma que prorroga hasta el 30 de setiembre de 2022 el plazo para acogerse a los beneficios otorgados mediante Ordenanza N° 603-MPL de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre.
- El 31 de agosto de 2022 se publicó el Decreto de Alcaldía N° 023-2022-ALC/MSI, norma que prorroga hasta el 31 de octubre de 2022, la vigencia de la Ordenanza N° 562-MSI, que aprueba incentivos tributarios en el Distrito de San Isidro, prorrogada mediante los Decretos de Alcaldía N° 015 y N° 018-2022-ALC/MSI.
- El 31 de agosto de 2022 se publicó el Decreto de Alcaldía N° 024-2022--ALC/MSI, norma que prorroga hasta el 31 de octubre de 2022, la vigencia de la Ordenanza N° 567-MSI, que aprueba descuentos en obligaciones no tributarias en el marco de la emergencia sanitaria para el pago de deudas por multas administrativas en el Distrito de San Isidro.
- El 31 de agosto de 2022 se publicó el Decreto de Alcaldía N° 008-1011-A/MDSJL, norma que prorroga hasta el 30 de setiembre de 2022 la vigencia de la Ordenanza N° 420-MDSJL, que establece beneficios tributarios y no tributarios en el Distrito de San Juan de Lurigancho.
- El 31 de agosto de 2022 se publicó el Decreto de Alcaldía N° 014-2022- ALC/MVES, norma que prorroga hasta el 30 de setiembre de 2022 la vigencia de la Ordenanza

## INFORMATIVO MUNICIPAL

Nº 465-MVES, que otorga beneficios tributarios y no tributarios a favor de los contribuyentes del Distrito de Villa El Salvador.

- El 31 de agosto de 2022 se publicó la Ordenanza Nº 541-MDSMP, norma que aprueba beneficios tributarios y no tributarios de deudas en cobranza coactiva en el Distrito de San Martín de Porres.

Los principales beneficios establecidos por la Ordenanza Nº 541-MDSMP son los siguientes:

- Condonación del 100% de los intereses moratorios, multas tributarias y/o reajustes generados por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, ante el pago del Impuesto Predial del año de acogimiento.
- Los descuentos sobre Arbitrios Municipales e intereses moratorios, se aplicarán conforme a la siguiente tabla:

PERIODO DE DEUDA	PAGO PRESENCIAL (OFICINA PRINCIPAL/AGENCIAS MUNICIPALES)				PAGO EN LINEA/ PAGINA WEB / AGENTES / BANCOS			
	IMPUESTO PREDIAL		ARBITRIOS		IMPUESTO PREDIAL		ARBITRIOS	
	INSOLUTO	INTERESES	INSOLUTO	INTERESES	INSOLUTO	INTERESES	INSOLUTO	INTERESES
2022	0	100%	20%	100%	0	100%	25%	100%
2021	0	100%	25%	100%	0	100%	30%	100%
2020	0	100%	30%	100%	0	100%	35%	100%
2019	0	100%	35%	100%	0	100%	40%	100%
2018	0	100%	40%	100%	0	100%	45%	100%
2017	0	100%	45%	100%	0	100%	50%	100%
2016	0	100%	50%	100%	0	100%	55%	100%
Año 2015 a años anteriores	0	100%	100%	100%	0	100%	100%	100%

Los beneficios anteriores no son aplicables respecto de contribuyentes y/o administrados (personas naturales y jurídicas) cuya determinación anual del Impuesto Predial del periodo 2022 supere el monto de diez (10) U.I.T.

- Descuento del 25% de Multas Administrativas aplicadas hasta el Ejercicio 2022 durante la vigencia de la Ordenanza Nº 541-MDSMP, con excepción de aquellas en las que se haya dictado medida cautelar de retención ante entidades bancarias.

Respeto de las multas generadas en años anteriores al Ejercicio 2022, resultarán aplicables los siguientes descuentos:

**INFORMATIVO MUNICIPAL**

DEUDA	PERIODO DE DEUDA	DESCUENTOS	
		INSOLUTO	INTERESES
<b>MULTAS ADMINISTRATIVAS</b>	2021	<b>25%</b>	<b>100%</b>
	2020	<b>25%</b>	<b>100%</b>
	2019	<b>25%</b>	<b>100%</b>
	2018	<b>25%</b>	<b>100%</b>
	2017	<b>25%</b>	<b>100%</b>

La Ordenanza N° 541-MDSMP estará vigente hasta el 31 de octubre del 2022.

\*\*\*

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico [estudio@eja.com.pe](mailto:estudio@eja.com.pe).

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avenida-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.